



RESOLUCIÓN N° 100-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 26 de junio de 2017.

**VISTO:** El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 20 de junio del 2017, sobre el asunto que a continuación se indica; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 105. de la Ley Universitaria N°30220 **"son graduados quienes han culminado sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles"**; los graduados forman parte de la comunidad universitaria, según lo consignado en la parte final de este artículo;

Que en el artículo 304. del Estatuto, se prescribe que **"la UNTUMBES y los colegios profesionales deben mantener una actitud vigilante en cuanto a la calidad del ejercicio profesional de sus afiliados, y deben establecer mecanismos orientados a supervisar y promover el ejercicio eficiente de su profesión"**,

Que en concordancia con lo expuesto y en el marco de los lineamientos y exigencias establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para el licenciamiento de las universidades del país, estas deben realizar acciones de seguimiento a sus graduados, para determinar cuál es su situación en el mercado laboral y cómo vienen ejerciendo su profesión;

Que en armonía con lo aquí indicado, el 23 de mayo del año en curso, se expidió la Resolución N°057-2017/UNTUMBES-FACSO-CF., con la que se materializa el acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión del 22 de ese mes, mediante lo cual se constituye LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES;

Que vista y analizada que fue la mencionada Resolución, en la sesión extraordinaria realizada por el Consejo Universitario, el 05 de junio del año en curso, se determinó la necesidad de cambiar la denominación Dirección de Seguimiento al Graduado por la de Comité Permanente de Seguimiento al Graduado, que es la denominación que corresponde para las agrupaciones académicas encargadas de las acciones de



**RESOLUCIÓN N° 100-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.**

seguimiento a los graduados de cada Facultad;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer la pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que, complementariamente, se impone la necesidad de constituir, con este mismo acto Resolutivo y en la forma que se indica en la parte Resolutiva, el equipo que debe tener a su cargo las acciones de seguimiento a los graduados de esta Facultad, previa designación del presidente de dicho equipo, cargo que debe ser asumido por un docente principal;

Estando acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la precitada sesión ordinaria del 20 de junio del 2017 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL GRADUADO** de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de los fundamentos señalados en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR** que son funciones específicas del Comité Permanente de Seguimiento al Graduado, aquí constituido, las siguientes:

- Informarse sobre la situación actual de los graduados de esta Facultad, en el mercado laboral.
- Informarse sobre cuál es la función específica que cumplen los graduados en el mercado laboral.
- Informarse sobre qué logros han alcanzado o sobre cuáles son las dificultades o deficiencias que enfrentan los graduados, en el ejercicio de su profesión.
- Informarse sobre cuáles son las expectativas de los graduados, en el actual contexto laboral, caracterizado por desarrollarse en una realidad de constante generación de conocimientos y de incontenible innovación tecnológica.
- Establecer cuáles son las fortalezas de la formación profesional de los graduados y cuáles son las limitaciones que afrontan como resultado de dicha formación.
- Determinar cuáles son las nuevas exigencias que deben tener en cuenta en la formación profesional que brinda esta Facultad, para garantizar una exitosa inserción de los graduados en el mercado laboral, en función de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas actuales.





## RESOLUCIÓN N° 100-2017/UNTUMBES-FACSO-CF.

- Otras funciones que establezcan el reglamento específico de dicho Comité permanente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al **Dr. SAÚL SUNCIÓN YNANTE**, en el cargo de Presidente del Comité Permanente de Seguimiento al Graduado de la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONSTITUIR** el equipo de apoyo al Presidente del Comité Permanente de Seguimiento al Graduado, con la siguiente conformación:

- Director(a) de la Escuela Profesional de Turismo
- Director(a) de la Escuela Profesional de Psicología
- Director(a) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
- Secretario(a) Administrativo(a).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto, la Resolución N°057-2017/UNTUMBES-FACSO-CF., y la Resolución N°065-2014/UNTUMBES-FACSO-CF., del 23 y 26 de mayo del 2017, respectivamente, en virtud de lo fundamentado y dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario la ratificación de lo prescrito en esta Resolución.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO-DDH-DET-DDT-DEE-DDE  
- DEPS-DDPS-DECC-REG. TEC.-MCF  
- Archivo  
AJVD  
WJCC/Sec. Acad.  
RMO

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús C. Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA